

BANCO DE ESPAÑA

Nota metodológica sobre los servicios de transporte de mercancías

19 Diciembre 2003

Introducción

Los servicios de transporte de mercancías (fletes) que se deben incluir en la Balanza de Pagos se registran de acuerdo con las pautas especificadas en el Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Servicios¹. De acuerdo con este Manual, estos servicios se pueden clasificar en los siguientes tres grandes grupos:

1. Servicios relacionados con el transporte de bienes que la economía compiladora exporta o importa.
 - 1.1 Transporte internacional (más allá de la frontera de la economía exportadora)
 - 1.2 Transporte realizado dentro de la frontera de la economía exportadora.
2. Servicios relacionados con el transporte de mercancías que no están siendo exportadas ni importadas por la economía compiladora.
3. Alquiler (o leasing operativo) de medios de transporte con tripulación, por período limitado.

La metodología para registrar las operaciones de fletes en la Balanza de Pagos es especialmente complicada en el primer caso, servicios de transporte de bienes que la economía compiladora exporta o importa, por la necesidad de asegurar una coherencia entre su registro en la Balanza de Servicios y el del comercio de bienes en la Balanza de Mercancías, que debe realizarse por su valor FOB (*free on board*, es decir, incluyendo el transporte hasta la frontera de la economía exportadora)².

En los gráficos que se incluyen a continuación se resumen las normas que se deben seguir en el registro de los servicios de transporte incluidos en el primer grupo. Tanto en el caso de las exportaciones como en el de las importaciones, el tramo completo de transporte de la mercancía entre los puntos de origen y destino se ha dividido en dos partes: una primera parte desde el punto de origen hasta la frontera de la economía exportadora y una segunda parte desde dicha frontera hasta el punto de destino. Cada uno de estos tramos deberá registrarse en la Balanza de Pagos únicamente cuando el transporte lo realice un transportista cuya residencia sea la especificada en los gráficos (NR es no residente y R es residente), con independencia de que dicho transportista haya contratado la transacción con un residente o con un no residente. Entre paréntesis se especifica si se trata de un ingreso

¹ "Manual on Statistics of International trade in services" United Nations, European Commission, International Monetary Fund, Organisation for Economic Co-operation and Development, United Nations Conference on Trade and Development, World Trade Organization, 2002.

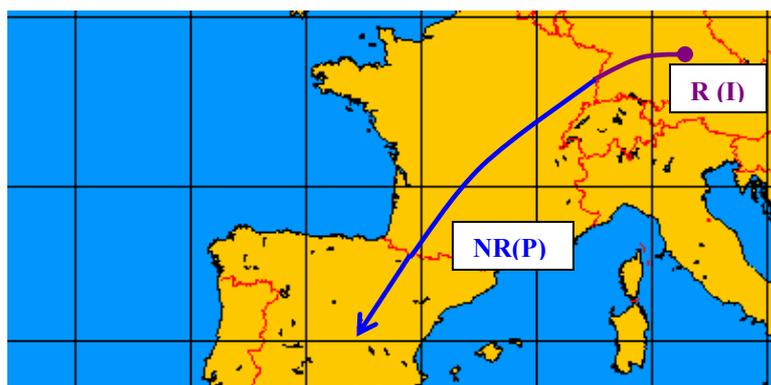
² Las definiciones de los términos de comercio que se utilizan más frecuentemente en los contratos de compraventa internacional, conocidos con el nombre de Incoterms (International commercial terms), se pueden consultar en la página web de la Cámara de Comercio Internacional (International Chamber of Commerce): www.iccwbo.org/index_incoterms.asp

(I) o de un pago (P). Adicionalmente, se ha marcado en rojo el tramo correspondiente a los servicios de transporte que deben registrarse como ingresos y en azul el tramo correspondiente a los que deben registrarse como pagos.

Exportaciones³



Importaciones



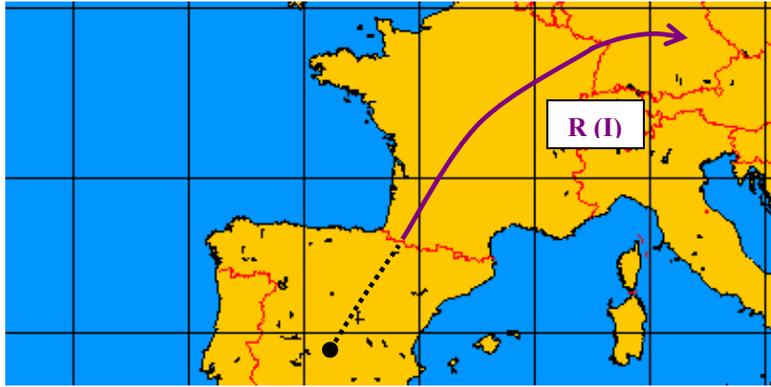
A continuación se describen de manera detallada cada uno de los casos señalados en los gráficos anteriores. Por lo que respecta a los servicios de transporte no relacionados con el transporte de bienes que la economía compiladora exporta o importa, esta nota únicamente reproduce en gran medida lo que establece el Manual citado previamente.

1) Transporte de bienes que la economía compiladora exporta o importa

1.1) Transporte internacional de mercancías exportadas e importadas por la economía compiladora

1.1 a) Transporte realizado por operadores R más allá de la frontera de la economía compiladora en relación con sus EXPORTACIONES (Ingresos de transporte).

³ Los mapas incluidos en esta nota se han elaborado utilizando las herramientas disponibles en la dirección: www.aquarius.geomar.de



Como se ha mencionado previamente, R(I) significa que el transporte lo realiza un operador residente y el tramo resaltado en rojo debe registrarse como un ingreso en concepto de transporte en la Balanza de Pagos con independencia de que la contratación y el pago del transporte al transportista lo realice el exportador R (caso a) o el comprador NR (caso b).

Caso a: el exportador R contrata y paga el transporte al transportista R.

Si la exportación se ha contratado incluyendo el transporte hasta el punto de destino (DDP)⁴, el comprador NR pagará al exportador R una cantidad que incluye el coste del transporte hasta el punto de destino. Esta cantidad es superior a la registrada en la Balanza de Mercancías, dado que en dicha Balanza el valor de la exportación sólo incluye, por lo que respecta al transporte, el realizado hasta la frontera del país exportador (FOB). Por tanto, la parte del cobro recibido del comprador NR correspondiente al transporte de la mercancía más allá de la frontera del país exportador (el tramo resaltado en la imagen), deberá incluirse en la Balanza de Pagos del país exportador como un ingreso por el concepto de transporte, a pesar de que la transacción haya tenido lugar entre el transportista R y el exportador R (véase ejemplo numérico en el anexo).

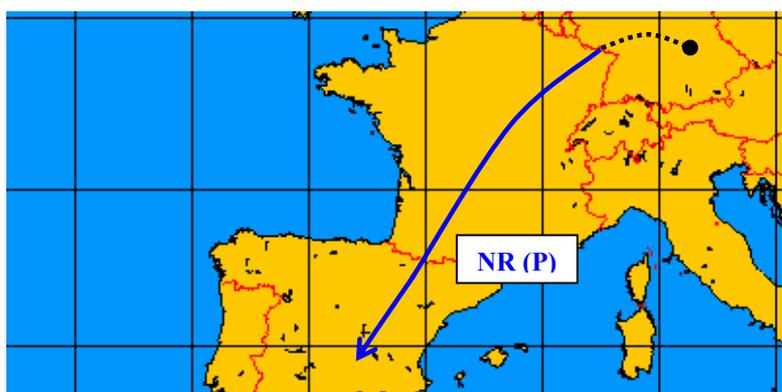
Caso b: el comprador NR contrata y paga el transporte al transportista R.

Al tratarse de una transacción entre un R y un NR, resulta claro que este caso debe registrarse en la Balanza como un ingreso en concepto de transporte. Sólo deberán incluirse los ingresos correspondientes al tramo resaltado en rojo en la imagen, ya que el tramo punteado se incluirá en el valor de la exportación en la Balanza de Mercancías (FOB). En este caso, suponiendo que el comprador NR se encarga de contratar y pagar el transporte desde el punto de origen, éste pagará al exportador R el valor de la mercancía en el punto de origen, valor que no incluye ningún coste de transporte. Por otra parte, el comprador NR pagará al transportista R el transporte desde el punto de origen hasta el punto de destino. El pago recibido por el transportista R en relación con el tramo hasta la frontera del país

⁴ Si las condiciones de entrega no son DDP, sino CIF (incluye el transporte hasta la frontera del país importador) o cualesquiera otras, siguiendo los mismos razonamientos se llega a que las reglas son las resaltadas en los mapas con independencia de las condiciones de entrega: sólo se registrará en la Balanza de Servicios como un ingreso el transporte correspondiente al tramo resaltado en rojo y sólo cuando lo realice un transportista residente. Si el transportista residente realiza sólo una parte del transporte resaltado en la imagen, sólo se deberá incluir esa parte en la rúbrica de Transporte. Esto se aplica a todos los casos explicados en esta nota.

exportador deberá sumarse al valor de la mercancía en el punto de origen para obtener el valor FOB que se debe incluir en la Balanza de Mercancías. El resto del tramo (el resaltado en rojo) se incluirá como ingreso en la rúbrica de transporte (véase ejemplo numérico en el anexo)

1.1 b) Transporte realizado por operadores NR **más allá de la frontera** del país exportador en relación con las IMPORTACIONES de la economía compiladora (Pagos de transporte).



Como se ha mencionado previamente, NR(P) significa que el transporte lo realiza un operador no residente y el tramo resaltado en azul debe registrarse como un pago en concepto de transporte en la Balanza de Pagos de la economía importadora con independencia de que la contratación y el pago del transporte lo realice el importador R (caso a) o el vendedor NR (caso b).

Caso a: el importador R contrata y paga el transporte al transportista NR.

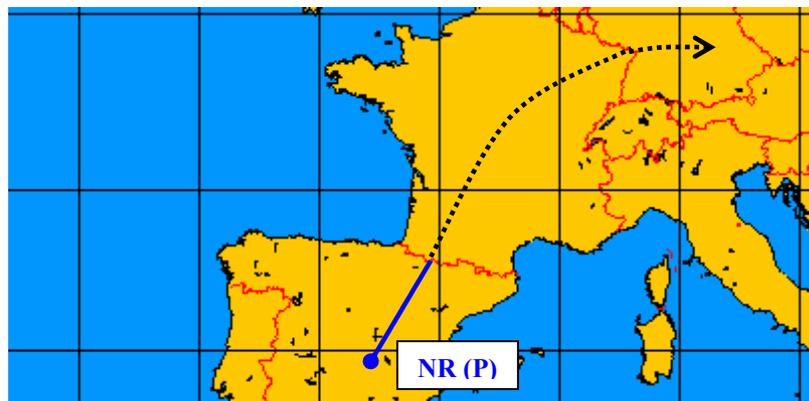
Al tratarse de una transacción entre un R y un NR, resulta claro que este caso debe registrarse en la Balanza como un pago en concepto de transporte. Sólo deberán incluirse los pagos correspondientes al tramo resaltado en azul en la imagen, ya que el tramo punteado se incluirá en el valor de la importación en la Balanza de Mercancías (FOB). En este caso, suponiendo que el importador R se encarga de contratar y pagar el transporte desde el punto de origen, éste pagará al vendedor NR el valor de la mercancía en el punto de origen, valor que no incluye ningún coste de transporte. Por otra parte, el importador R pagará al transportista NR el transporte desde el punto de origen hasta el punto de destino. El pago realizado por el importador R en relación con el tramo hasta la frontera del país exportador deberá sumarse al valor de la mercancía en el punto de origen para obtener el valor FOB de la importación que se debe incluir en la Balanza de Mercancías. El resto del tramo (el resaltado en azul) se incluirá como pago en la rúbrica de transporte (véase ejemplo numérico en el anexo).

Caso b: el vendedor NR contrata y paga el transporte al transportista NR.

Si la importación se ha contratado DDP (es decir, incluyendo el transporte hasta el punto de destino), el importador R habrá pagado al vendedor NR una cuantía que incluye el coste del transporte hasta el punto de destino. Esta cuantía es superior a la registrada en la Balanza de Mercancías dado que, en dicha Balanza, la mercancía debe contabilizarse por su valor FOB (es decir, incluyendo, por lo que respecta al transporte, sólo el tramo hasta la frontera del país exportador). Por tanto, para completar el pago a no residentes que realmente se ha producido, la parte del pago realizado por el importador R correspondiente al transporte de la mercancía más allá de la frontera del país vendedor (tramo resaltado en azul en la imagen) deberá anotarse en la Balanza de Pagos del país importador como un pago por transporte, a pesar de que la transacción haya tenido lugar entre el vendedor NR y el transportista NR (véase ejemplo numérico en el anexo).

1.2) Transporte realizado dentro de la frontera de la economía exportadora

1.2 a) Transporte realizado por un operador NR **dentro de la frontera** de la economía compiladora en relación con las EXPORTACIONES de esta economía (Pagos de transporte).



Este transporte debe registrarse como un pago en la Balanza de Servicios con independencia de que la contratación y el pago del transporte lo realice el exportador R (caso a) o el comprador NR (caso b).

Caso a: el exportador R contrata y paga el transporte al transportista NR.

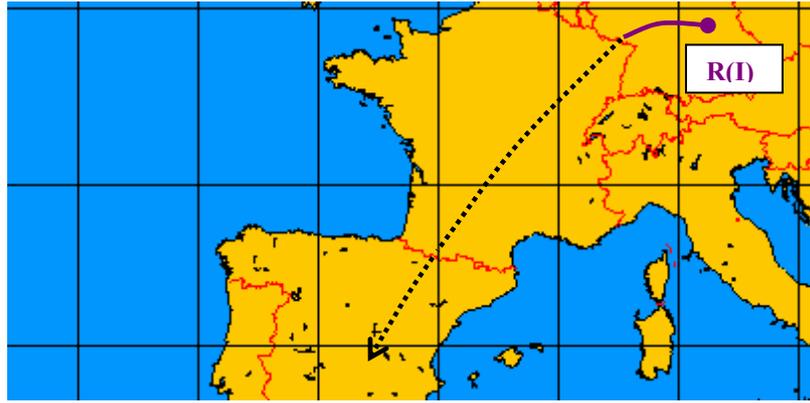
Este caso es similar al 1.1a), caso a , con la diferencia de que el exportador R contrata a un transportista NR en vez de a un R. Como se explicó en dicho caso, si la exportación se ha contratado DDP, el comprador NR pagará al exportador R una cantidad que incluye el valor de la mercancía en el punto de origen más el coste del transporte hasta el punto de destino. A su vez, el exportador R pagará al transportista NR el transporte desde el punto de origen hasta el punto de destino. Por tanto, existirá un ingreso y un pago de igual cuantía por el

valor del transporte desde el punto de origen hasta el punto de destino, y el cobro neto recibido por los residentes de los no residentes será igual al valor de la mercancía en el punto de origen. No obstante, debido al hecho de que la exportación debe registrarse por su valor FOB en la Balanza de Mercancías y no por su valor en el punto de origen, si no se introdujera ningún ajuste (pago, en este caso) en la Balanza de Servicios, se estaría contabilizando un cobro neto superior al que realmente ha tenido lugar. Por tanto, para compensar la inclusión del transporte resaltado en el gráfico en la Balanza de Mercancías, debido a la valoración FOB que se aplica en dicha rúbrica, se debe incluir como un pago por concepto de transporte el correspondiente al tramo resaltado en azul en la imagen. El pago por transporte correspondiente al tramo punteado no se incluye, a pesar de que se trate de una transacción entre un R y un NR, debido a que, como se ha explicado previamente, existe un ingreso de igual cuantía que lo compensa (ingreso incluido en la factura de la exportación pero no en la Balanza de Mercancías) (véase ejemplo numérico en el anexo).

Caso b: el comprador NR contrata y paga el transporte al transportista NR.

Este caso es similar al 1.1a), caso b, con la diferencia de que el comprador NR contrata a un transportista NR en vez de a un R. A pesar de que se trate de una transacción entre no residentes, también debe incluirse un pago en concepto de transporte para compensar la valoración FOB de la exportación en la Balanza de Mercancías. Como se explicó anteriormente, suponiendo que el comprador NR se encarga de contratar y pagar el transporte desde el punto de origen, éste pagará al exportador R el valor de la mercancía en el punto de origen, valor que no incluye ningún coste de transporte. Por otra parte, el comprador NR pagará al transportista NR el transporte desde el punto de origen hasta el punto de destino. Por tanto, el cobro recibido por el exportador R del comprador NR será igual al valor de la mercancía en el punto de origen, y ése será el único cobro que tiene lugar entre residentes y no residentes. Sin embargo, debido a que la exportación se debe registrar en la Balanza de Mercancías por su valor en la frontera del país exportador (FOB) y no en el punto de origen, es necesario incluir en la Balanza de Servicios un pago en concepto de transporte por el tramo resaltado en azul (a pesar de que dicho transporte se haya contratado y pagado entre NR), de manera que se compense el mayor cobro registrado en la Balanza de Mercancías (véase ejemplo numérico en el anexo).

1.2 b) Transporte realizado por un operador R de la economía compiladora **dentro de la frontera** de la economía vendedora en relación con las IMPORTACIONES de la economía compiladora (Ingresos de transporte).



Este transporte debe registrarse como un ingreso en la Balanza de Servicios con independencia de que la contratación y el pago del transporte lo realice el importador R (caso a) o el vendedor NR (caso b).

Caso a: el importador R contrata y paga el transporte al transportista R.

Este caso es similar al 1.1b), caso a, con la diferencia de que el importador contrata con un transportista R en vez de NR. Suponiendo condiciones de entrega ex-works, el importador R pagará al vendedor NR el valor de la mercancía en el punto de origen, valor que no incluye ningún coste de transporte. Por otra parte, el importador R pagará al transportista R el transporte desde el punto de origen hasta el punto de destino. Por tanto, el único pago que tiene lugar entre residentes y no residentes es el correspondiente al valor de la mercancía en el punto de origen. Sin embargo, debido a que la importación se debe registrar por su valor FOB en la Balanza de Mercancías y no por su valor en el punto de origen, es necesario incluir en la Balanza de Servicios un ingreso en concepto de transporte por el tramo resaltado en rojo para compensar el mayor pago que se está contabilizando en la Balanza de Mercancías. El resto del tramo no se incluirá, ya que se trata de una transacción entre residentes (véase ejemplo numérico en el anexo).

Caso b: el vendedor NR contrata y paga el transporte al transportista R.

Este caso es similar al 1.1b), caso b, con la diferencia de que el vendedor contrata a un transportista R en vez de NR. Suponiendo condiciones de entrega DDP, el importador R habrá pagado al vendedor NR una cuantía que incluye el valor de la mercancía en el punto de origen más el coste del transporte hasta el punto de destino. A su vez, el vendedor NR pagará al transportista R el transporte desde el punto de origen hasta el punto de destino. Por tanto, existirá un ingreso y un pago de igual cuantía por el valor del transporte desde el punto de origen hasta el punto de destino, y el pago neto realizado por los residentes a los no residentes será igual al valor de la mercancía en el punto de origen. Debido al hecho de que la importación debe registrarse por su valor FOB en la Balanza de Mercancías y no por su valor en el punto de origen, si no se introdujera ningún ajuste (ingreso, en este caso) en la Balanza de Servicios, se estaría contabilizando un pago neto superior al que realmente ha tenido lugar. Por tanto, para compensar la inclusión del tramo resaltado en el gráfico en la

Balanza de Mercancías, debido a la valoración FOB que se aplica en dicha rúbrica, se debe incluir como un ingreso por concepto de transporte el correspondiente al tramo resaltado en rojo en la imagen. El ingreso por transporte correspondiente al tramo punteado no se incluye, a pesar de que se trate de una transacción entre un residente y un no residente, debido a que, como se ha explicado previamente, existe un pago de igual cuantía que lo compensa (pago incluido en la factura de la importación pero no en la Balanza de Mercancías) (véase ejemplo numérico en el anexo).

2) Transporte de mercancías que no están siendo importadas ni exportadas por la economía compiladora sino que se corresponden con:

2 a) Tránsito a través de una economía

2 b) Transporte de bienes entre terceras economías

2 c) Transporte costero de bienes o entre puntos dentro de una economía

2 d) Movimientos de bienes hacia o desde entidades situadas fuera del territorio en el que las entidades son residentes (agencias gubernamentales) realizados por operadores NR.

2 e) Transporte de correo para los servicios postales y de mensajería.

Aquí se incluye el transporte realizado por operadores R (ingresos) de este tipo de bienes cuando son propiedad de NR, y el realizado por operadores NR (pagos) cuando son propiedad de R.

3) Alquiler (o leasing operativo) proporcionado por R a NR, y viceversa, de barcos, aeronaves, camiones u otros con tripulación por período limitado para el transporte de mercancías. También se incluye el remolque relacionado con el transporte de plataformas de perforación, grúas y dragas.

Se **excluyen** los leasing financieros y los alquileres por período limitado (“time charters”) sin tripulación.

ANEXO: Ejemplos numéricos

1.1) Transporte internacional de mercancías exportadas e importadas por la economía compiladora

1.1 a) Transporte realizado por operadores R **más allá de la frontera** de la economía compiladora en relación con sus EXPORTACIONES.

Caso a: el exportador R contrata y paga el transporte al transportista R.

Un exportador R vende una mercancía cuyo valor (excluido el coste del transporte) es 1000 y acuerda con el comprador NR condiciones de entrega DDP (es decir, incluyendo transporte hasta el punto de destino). El exportador contrata el transporte de la mercancía con un transportista R y el coste total del transporte es 100 (del que 20 corresponden al transporte hasta la frontera del país exportador y 80 al transporte fuera de dicha frontera). La Balanza de Pagos del país exportador deberá registrar:

- En la Balanza de Mercancías: un ingreso por 1020 (valor de la mercancía FOB).
- En la Balanza de Servicios: un ingreso por 80 (valor del transporte fuera de la frontera del país exportador).

La suma de ambos importes coincide con el cobro recibido por el exportador R del comprador NR.

Caso b: el comprador NR contrata y paga el transporte al transportista R.

Un comprador NR compra una mercancía cuyo valor (excluido el coste de transporte) es 1000 y acuerda con el exportador R condiciones de entrega ex-works (es decir, sin incluir ningún coste de transporte). El comprador contrata el transporte de la mercancía con un transportista R y el coste total del transporte es 100 (del que 20 corresponden al transporte hasta la frontera del país exportador y 80 al transporte fuera de dicha frontera). La Balanza de Pagos del país exportador deberá registrar:

- En la Balanza de Mercancías: un ingreso por 1020 (valor de la mercancía FOB)
- En la Balanza de Servicios: un ingreso por 80 (valor del transporte fuera de la frontera del país exportador).

La suma de ambos importes coincide con el pago total realizado por el comprador NR a residentes (al exportador y al transportista).

1.1 b) Transporte realizado por operadores NR **más allá de la frontera del país exportador** en relación con las IMPORTACIONES de la economía compiladora.

Caso a: el importador R contrata y paga el transporte al transportista NR.

Un importador R compra una mercancía cuyo valor (excluido el coste de transporte) es 1000 y acuerda con el vendedor NR condiciones de entrega ex-works (es decir, sin incluir ningún coste de transporte). El importador contrata el transporte de la mercancía con un transportista NR y el coste total del transporte es 100 (del que 20 corresponden al transporte hasta la frontera del país exportador y 80 al transporte fuera de dicha frontera). La Balanza de Pagos del país importador deberá registrar:

- En la Balanza de Mercancías: un pago por 1020 (valor de la mercancía FOB)
- En la Balanza de Servicios: un pago por 80 (valor del transporte fuera de la frontera del país exportador).

La suma de ambos importes coincide con el pago total realizado por el importador R a no residentes (al vendedor y al transportista).

Caso b: el vendedor NR contrata y paga el transporte al transportista NR.

Un vendedor NR vende una mercancía cuyo valor (excluido el coste de transporte) es 1000 y acuerda con el importador R condiciones de entrega DDP (es decir, incluyendo el coste de transporte hasta el punto de destino). El vendedor NR contrata el transporte de la mercancía con un transportista NR y el coste total del transporte es 100 (del que 20 corresponden al transporte hasta la frontera del país exportador y 80 al transporte fuera de dicha frontera). La Balanza de Pagos del país importador deberá registrar:

- En la Balanza de Mercancías: un pago por 1020 (valor de la mercancía FOB)
- En la Balanza de Servicios: un pago por 80 (valor del transporte fuera de la frontera del país exportador).

La suma de ambos importes coincide con el pago total realizado por el importador R al vendedor NR.

1.2 Transporte realizado dentro de la frontera de la economía exportadora

1.2 a) Transporte realizado por un operador NR dentro de la frontera de la economía compiladora en relación con las EXPORTACIONES de esta economía.

Caso a: el exportador R contrata y paga el transporte al transportista NR.

Un exportador R vende una mercancía cuyo valor (excluido el coste de transporte) es 1000 y acuerda con el comprador NR condiciones de entrega DDP (es decir, incluyendo el transporte hasta el punto de destino). El exportador contrata el transporte de la mercancía con un transportista NR y el coste total del transporte es 100 (del que 20 corresponden al transporte hasta la frontera del país exportador y 80 al transporte fuera de dicha frontera). La Balanza de Pagos del país exportador deberá registrar:

- En la Balanza de Mercancías: un ingreso por 1020 (valor de la mercancía FOB)
- En la Balanza de Servicios: un pago por 20 (valor del transporte hasta la frontera del país exportador).

La diferencia entre ambos importes coincide con el cobro neto que recibe el exportador R (cobro que recibe del comprador NR menos el pago que realiza al transportista NR).

Caso b: el comprador NR contrata y paga el transporte al transportista NR.

Un comprador NR compra una mercancía cuyo valor (excluido el coste de transporte) es 1000 y acuerda con el exportador R condiciones de entrega ex-works (es decir, sin incluir ningún coste de transporte). El comprador contrata el transporte de la mercancía con un transportista NR y el coste total del transporte es 100 (del que 20 corresponden al transporte hasta la frontera del país exportador y 80 al transporte fuera de dicha frontera). La Balanza de Pagos del país exportador deberá registrar:

- En la Balanza de Mercancías: un ingreso por 1020 (valor de la mercancía FOB)
- En la Balanza de Servicios: un pago por 20 (valor del transporte hasta la frontera del país exportador).

La diferencia entre ambos importes coincide con el pago realizado por el comprador NR al exportador R (única operación entre residentes y no residentes).

1.2 b) Transporte realizado por un operador R de la economía compiladora **dentro de la frontera** de la economía exportadora en relación con las IMPORTACIONES de la economía compiladora.

Caso a: el importador R contrata y paga el transporte al transportista R.

Un importador R compra una mercancía cuyo valor (excluido el coste de transporte) es 1000 y acuerda con el vendedor NR condiciones de entrega ex-works (es decir, sin incluir ningún coste de transporte). El importador contrata el transporte de la mercancía con un transportista R y el coste total del transporte es 100 (del que 20 corresponden al transporte hasta la frontera del país exportador y 80 al transporte fuera de dicha frontera). La Balanza de Pagos del país importador deberá registrar:

- En la Balanza de Mercancías: un pago por 1020 (valor de la mercancía FOB)
- En la Balanza de Servicios: un ingreso por 20 (valor del transporte hasta la frontera del país exportador).

La diferencia entre ambos importes coincide con el pago realizado por el importador R al vendedor NR (única operación entre residentes y no residentes).

Caso b: el vendedor NR contrata y paga el transporte al transportista R.

Un vendedor NR vende una mercancía cuyo valor (excluido el coste de transporte) es 1000 y acuerda con el importador R condiciones de entrega DDP (es decir, incluyendo el transporte hasta el punto de destino). El vendedor contrata el transporte de la mercancía con un transportista R y el coste total del transporte es 100 (del que 20 corresponden al transporte hasta la frontera del país exportador y 80 al transporte fuera de dicha frontera). La Balanza de Pagos del país importador deberá registrar:

- En la Balanza de Mercancías: un pago por 1020 (valor de la mercancía FOB)
- En la Balanza de Servicios: un ingreso por 20 (valor del transporte hasta la frontera del país exportador).

La diferencia entre ambos importes coincide con el pago neto que realizan los residentes (pago que realiza el importador R menos el ingreso que recibe el transportista R).